

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38777 ESTEPONA

Edicto

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 797/2012 seguido a instancia de Comunidad Propietarios Duquesa Suites Golf & Gardens frente a Cindy Davies se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia 43/2014

En la ciudad de Estepona, a 20 de marzo de dos mil catorce.

Don Nimrod Pijpe Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Estepona, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, promovidos a instancia de Comunidad de Propietarios Duquesa Suites Golf & Gardens y en su representación el Procurador don Juan Carlos Palma Díaz, y en su defensa el Letrado don Óscar Ernesto Bornico contra doña Cindy Davies, declarada en rebeldía, en este juicio que versa sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente el suplico de la demanda presentada por el Procurador don Juan Carlos Palma Díaz, actuando en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Duquesa Suites Golf & Gardens contra doña Cindy Davies, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al demandante la cantidad de mil novecientos treinta y ocho euros con doce céntimos (1.938,12) que corresponden a las cuotas de comunidad impagadas y a los gastos de requerimiento de pago, más intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas causadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1 LEC, contra la presente resolución no cabe formular recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación.- La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe que obra en autos.

Y encontrándose dicho demandado, Cindy Davies, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Estepona, 25 de junio de 2014.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A140054552-1